



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo 001 San Martin

Estado No. 11 De Miércoles, 8 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
50689318900120220004300	Acción Popular	Edward Camilo Camacho Y Otros	Lacteos Prolet	07/05/2024	Auto Ordena
50689318900120220014000	Ordinario		Monica Stella Rodriguez Tellez, Carlos Andres Ayala Marin	07/05/2024	Auto Decide
50689318900120220014900	Procesos Verbales	Gladys Saldarriaga Perdomo	Luz Dary Beltran Perdomo	07/05/2024	Auto Decide
50689318900120220015400	Otros Procesos	Maria Regina Velasquez Morales Y Otros	Jefferson Stiven Duarte Moreno, Alfonso Duarte Rojas	07/05/2024	Auto Decide
50689318900120230005700	Ordinario	Hector Alcides Hortua Neira		07/05/2024	Auto Decide
50689318900120230007000	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Jairo Gonzalez Barreto Y Otro	Ulpiano Rivera	07/05/2024	Auto Decide

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 8 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Diana Milena Valderrama Rodríguez

Secretaría

Código de Verificación

fe94cb4e-a504-4648-bff1-c495213540af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo 001 San Martin

Estado No. 11 De Miércoles, 8 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
50689318900120230008100	Ordinario		Comercializadora El Triunfo, Administradora Colpensiones Afp	07/05/2024	Auto Decide
50689318900120230008300	Ordinario	Edroul Rodriguez Parra	Seguros Confianza Sa , Gas De La Orinoquia Sa Esp	07/05/2024	Auto Decide
50689318900120230009600	Ordinario	Jesus Eduardo Guayavo Bonilla	Gas De La Orinoquia Sa Esp	07/05/2024	Auto Decide

Número de Registros: 9

En la fecha miércoles, 8 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Diana Milena Valderrama Rodríguez

Secretaría

Código de Verificación

fe94cb4e-a504-4648-bff1-c495213540af



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jesús Eduardo Guayabo B.
Demandado: Empresa Gas de la Orinoquía y otros
Radicado: 506893189001 2023 00096 00

De acuerdo con los memoriales y documentos obrantes, **RESUELVE:**

1.- Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada «Municipio de Vista Hermosa», atendiendo que constituyeron apoderada judicial. Literal E del Artículo 41 del CPT y SS en concordancia con el inciso 2 del Artículo 301 del CGP.

Por secretaria dese trámite conforme lo previene el inciso 2 del Artículo 91 del ibidem.

2.- Se le reconoce personería al abogado German Muñoz Murcia en su condición de apoderado judicial de la antes citada, en los términos anotados en el poder conferido [PDF013].

3.- No se tiene en cuenta la notificación efectuada a la «Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado», comoquiera que no se encuentra convocada como demandada.

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Edroul Rodríguez Parra
Demandado: Empresa Gas de la Orinoquía y otros
Radicado: 506893189001 2023 00083 00

De acuerdo con los memoriales y documentos adosados, **RESUELVE:**

1.- Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada «Municipio de Vista Hermosa», atendiendo que constituyeron apoderada judicial. Literal E del Artículo 41 del CPT y SS en concordancia con el inciso 2 del Artículo 301 del CGP.

Por secretaria desde tramite conforme lo previene el inciso 2 del Artículo 91 del ibidem.

2.- Se le reconoce personería al abogado German Muñoz Murcia en su condición de apoderado judicial de la antes citada, en los términos anotados en el poder conferido [PDF012].

3.- No se tiene en cuenta la notificación efectuada a la «Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado», comoquiera que no se encuentra convocada como demandada.

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Julio Cesar Quintero
Demandado: Colpensiones SA y otro
Radicado: 506893189001 2023 00081 00

De acuerdo a los memoriales y documentos adosados, **RESUELVE:**

1.- No se tiene en cuenta la notificación efectuada por correo electrónico al extremo demandado pues no se observa el cumplimiento del inciso tercero Artículo 8 de la Ley 2213 [PDF010].

2.- Agregase al expediente y póngase en conocimiento de las partes la certificación expedida por la secretaria técnica del comité de conciliación y defensa judicial de «Colpensiones».

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: **Pertenencia**
Demandante: **Myriam Rocío Barrera**
Demandado: **Ulpiano Rivera Velandia**
Radicado: **506893189001 2023 00070 00**

De acuerdo con los documentos obrantes en el expediente,
RESUELVE:

1.- Conforme lo previene el inciso 2 del artículo 61 del Código General del Proceso, **intégrese** al contradictorio al señor **Christian Fernando González Jiménez**, comoquiera que manifestó en su escrito que ha ejercido la posesión material en el predio [PDF014].

Para tal efecto, Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo artículos 290 a 293 *ibidem*, en concordancia, con la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto notifíquese este auto con el auto que admite demanda [PDF011].

2.- No se accede a la petición de incluir en el registro Nacional de procesos de pertenencia el presente asunto, atendiendo que no se cumplen los requisitos del inciso final del numeral 7 del artículo 375 *ejusdem*.

3.- No se accede a la corrección del auto admisorio, cuando en dicho proveído se consignó como extremo demandante a la señora **Myriam Rocío Barrera Granados** en causa propia y en calidad de cónyuge supérstite del señor **Jairo González Barreto** (Q.E.P.D.).

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Héctor Alcides Hortua Neira
Demandado: Asociación de Ganaderos de San Martín
Radicado: 506893189001 2023 00057 00

De acuerdo con las constancias y documentos obrantes en el expediente, **RESUELVE:**

1.- Téngase por contestada la demanda en el término concedido.

2.- Integrado el contradictorio, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el **día nueve (9) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), hora ocho y treinta de la mañana (8:30 AM).**

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/21406591>

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Responsabilidad Civil extracontractual
Demandante: María Regina Velásquez y otros
Demandado: Alfonso Duarte y otros
Radicado: 506893189001 2022 00154 00

De acuerdo con los memoriales y documentos adosados, resuelve:

1.- Téngase por notificada de forma personal al demandado **Alfonso Duarte Rojas** [PDF014] y contestó la demanda dentro del término concedido [PDF015].

Se le reconoce personería al abogado **Jesús Mauricio Sarmiento Valiente** en su condición de apoderado judicial del antes citado, en los términos anotados en el poder conferido.

2.- Agregase al expediente la respuesta ofrecida por el demandante respecto de las excepciones de fondo planteadas [PDF021].

3.- Se niega le petición de tener por notificado al extremo demandado **Jeferson Stiven Duarte Moreno**, debido a que no obra constancia de dicho acto procesal.

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaría

San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Verbal simulación
Demandante: Gladys Saldarriaga Perdomo
Demandado: Luz Dary Beltrán Perdomo
Radicado: 506893189001 2022 00149 00

Contestada demanda y surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, **RESUELVE:**

Se fija el **día ocho (8) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** a la **hora de las dos de la tarde (2:00 PM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte a las partes que en la misma vista pública se recibirán los interrogatorios de parte, téngase en cuenta que, en caso de renuencia, se aplicarán las consecuencias previstas en el art. 205 *ibidem*.

Igualmente, se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21405513>

Notifíquese y cúmplase



León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaría



San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Mónica Stella Rodríguez Téllez
Demandado: Carlos Andrés Ayala Marín
Radicado: 506893189001 2022 00140 00

De acuerdo con los memoriales y documentos adosados, **RESUELVE:**

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por correo electrónico al extremo demandado pues no se observa el cumplimiento del inciso tercero Artículo 8 de la Ley 2213.

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Martín de los Llanos, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Acción popular
Demandante: Edwar Camilo Camacho y otros
Demandado: Lacteos Prolet
Radicado: 506893189001 2022 00043 00

De acuerdo con los documentos obrantes en el expediente, **RESUELVE:**

1. Reconoce personería al abogado **German Muñoz García**, como apoderada judicial del extremo demandado Municipio de Vista Hermosa (Meta), en los términos del poder otorgado.
2. Téngase por revocado el poder conferido a Gustavo Adolfo Ortega Guerrero. Lo anterior para efectos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 8 de mayo de 2024
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
Diana Milena Valderrama Rodríguez Secretaría